

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 2	Artículo 4°	Sesión 51-2009	Fecha de sesión 13-07-2009	Fecha de comunicación 15-07-2009
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 465-2009
Asunto: Aprobación de 11 Bonos extraordinarios en el proyecto La Aurora, por medio de la MUCAP				

ACUERDO #2:**Considerando:**

Primero: Que mediante los oficios AIS-302-2009 y AIS-331-2009 la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”, 11 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado La Aurora, ubicado en el distrito Cariari del cantón de Pococí, provincia de Limón.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1188-2009 del 10 de julio de 2009 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0970-2009 de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicha mutual, bajo las condiciones señaladas en los citados informes técnicos del FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-UT-IN-0252-2009 y DF-OF-1188-2009.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, once operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado La Aurora, ubicado en el distrito Cariari del cantón de Pococí, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando MUCAP como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan once Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Propiedad Folio N°	N° de Cédula	Monto opción de compra (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Madeleyne Rivas Loría	7-125422-000	503110238	10.406.000,00	218.949,72	10.624.950,00
Adriana Sáenz Castro	7-124977-000	701380556	10.409.000,00	218.987,45	10.627.987,00
Laura Sánchez Chavarría	7-124978-000	110930351	10.409.000,00	218.987,45	10.627.987,00

Gaudy Brenes González	7-124979-000	205070020	10.860.000,00	224.660,41	11.084.660,00
Olga Marta Mora Azofeifa	7-124982-000	900970727	11.225.000,00	229.251,60	11.454.252,00
Ruth Mery Solano Hernández	7-124981-000	700860761	9.980.000,00	213.591,23	10.193.591,00
Roxana Sandí Umaña	7-124980-000	107970554	9.940.000,00	213.088,08	10.153.088,00
Ivannia Gómez Carranza	7-126188-000	701380593	10.030.000,00	214.220,16	10.244.220,00
Cristina Inés Zúñiga Zúñiga	7-126189-000	105670792	10.030.000,00	214.220,16	10.244.220,00
Yaqueline Madrigal Gutiérrez	7-126190-000	900990827	10.030.000,00	214.220,16	10.244.220,00
María Rodríguez Chacón	7-126191-000	205430950	10.030.000,00	214.220,16	10.244.220,00

3) Los gastos de formalización incluyen la prima de seguros, gastos legales, avalúo de la propiedad y kilometraje. No incluyen el costo del Estudio Social de caso del artículo 59.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la Entidad.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
 Archivos